ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

Universidad Rey Juan Carlos

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL PROYECTO: COORDINACIÓN DINÁMICA DE FLOTAS ABIERTAS EN ENTORNOS URBANOS. REF. INTERNA M1451, REF. CONVOCATORIA 521

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación que tienen por objeto establecer el proceso de selección, mediante concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como objetividad y publicidad, de aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de las modalidades que se determinen en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/ 2003, de 27 de febrero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de marzo}, modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de junio), Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y demás legislación concordante.

Las bases de la convocatoria tipo han sido informadas favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 17 de abril de 2018.

En este sentido, la forma de provisión será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos generales, así como de aquellos méritos específicos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes bases:

Bases

Primera. Objeto.
El presente concurso tiene por objeto la selección de 1 candidato para la suscripción de un contrato laboral temporal a fin de llevar a cabo las tareas cuyas características se especifican en el Anexo I de la presente resolución y con cargo al proyecto de investigación mencionado en el encabezamiento de la presente resolución.

Segunda. **Requisitos de los candidatos.**
Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

1. **Nacionalidad.**
   1.1 Tener la nacionalidad española.
   1.2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:
      a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
      b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos nacionales menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
      c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
      d) Los extranjeros con residencia legal en España en igualdad de condiciones que los españoles.

2. **Capacidad**. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. **Edad.** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

   En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. **Titulación.** Poseer la titulación académica requerida tal y como se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

En el momento de presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

Todos los requisitos enumerados en la presente convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. - Cuantía del contrato.
La cuantía del contrato a celebrar, incluidos gastos sociales, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria y será sufragada con cargo a la aplicación presupuestaria 30M1IN1451. El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

Cuarta. - Efectos del contrato.
Los contratos se perfeccionarán a través de la firma de los interesados y del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos como órgano competente y representante de la misma.
El contrato comenzará a computarse desde la fecha de inicio que se indica en el mismo, fecha en la que el contratado seleccionado debe incorporarse al organismo.

Quinta. - Duración del contrato.
La duración de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo I, y no podrá ser superior a tres años de duración. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, cuando dichos contratos estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión superior a tres años podrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto y siempre que se mantengan las funciones y tareas asignadas desde el inicio o posterior modificación de las mismas dentro de la correspondiente contratación.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder de la duración del proyecto de investigación al que resulte adscrito, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexta. - Condiciones del contrato.
El contrato tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación, siempre que ello resulte legalmente procedente, o de acuerdo con lo que disponga la entidad financiadora correspondiente.

En contratos que se suscriban bajo la modalidad de obra o servicio determinado a favor de personal técnico, gestor o trabajador, con cargo a proyecto de investigación, se incluirán las siguientes cláusulas adicionales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

1.- *"Queda excluida expresamente de las funciones contenidas en el presente contrato, la realización por parte del técnico/gestor/trabajador de apoyo a la investigación, de cualquier otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del presente contrato y que no le haya sido expresamente encomendada por superior jerárquico competente. En el supuesto de que se lleve a cabo dicha realización será por iniciativa propia del trabajador, sin que por ello resulte alterada la naturaleza temporal del contrato deviniendo en contrato de duración indefinida"*.

2.- *El presente contrato finalizará por cualquiera de las causas consignadas válidamente en el mismo y además: a) en el momento en que concluya el proyecto de investigación objeto del mismo; b) en el momento en que finalicen los trabajos concretos que el trabajador debe llevar a cabo dentro del proyecto de referencia; c) cuando la vía de financiación para la contratación de personal con cargo al proyecto de investigación al que se encuentra adscrito el presente contrato se extinga por cualquier causa"*.

El disfrute del respectivo contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, y demás legislación del desarrollo y concordante, siendo incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado, tanto en la Universidad Rey Juan Carlos como en otras instituciones.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

La modalidad de contratación puede ser a tiempo completo o tiempo parcial. El tiempo completo se establece en 37,5 horas y el parcial dependerá de las necesidades del proyecto, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Séptima. – Modificación de las condiciones iniciales del contrato y de las prórrogas en su caso.

La modificación de las condiciones iniciales del contrato exigirá la motivación del investigador principal y el cumplimiento de los requisitos del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, debiendo ser comunicada al trabajador con una antelación de quince días a la fecha de su efectividad. Se podrá autorizar, previa solicitud motivada del investigador principal del proyecto, de conformidad con la entidad financiadora siempre que exista disponibilidad presupuestaria con cargo al proyecto de referencia y atendiendo en todo caso, a los límites legales aplicables y la normativa presupuestaria.

Las modificaciones contempladas en la presente base podrán afectar a un aumento o reducción de la jornada habitual de trabajo, así como a la remuneración y tareas establecidas inicialmente en el contrato, las cuales sólo podrán tener relación directa con el objeto del proyecto de investigación. Asimismo, podrán realizarse mejoras retributivas relacionadas con el aumento de la responsabilidad del trabajador en el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación. En todo caso, dichas modificaciones no podrán variar en más de un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

25 % las condiciones del contrato inicial en lo relativo a duración de la jornada y retribuciones. En el Anexo I se indica si el contrato puede o no prorrogarse.

Octava. - Obligaciones del trabajador.

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

Novena. - Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar físico de publicación de la convocatoria.

1. **Forma.** Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación con cargo a proyectos de investigación habilitada al efecto en la página web de la Universidad y adjuntar, a través de la plataforma electrónica, la documentación requerida para formalizar la solicitud.

   La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

   Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato. En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

   Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

que elevará su propuesta al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos o a la persona en quien delegue, el cual aprobará la resolución final de adjudicación de los correspondientes contratos al amparo de la legalidad vigente.

2. **Plazo de presentación de solicitudes.** Será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos habilitados al efecto. A estos efectos, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de cierre patronal de la Universidad establecidos en su calendario.

3. **Lugar físico de publicación de la convocatoria.** La presente convocatoria se publicará en los tablones de anuncios habilitados al efecto (Registro General y registros auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos), y en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion).

   Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion).

Décima.- Documentación requerida para formalizar la solicitud.
En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar a través de la plataforma de gestión de convocatorias la siguiente documentación:

a. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo, incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana.
c. Currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
d. Informe de vida laboral.
e. Documentación justificativa de los méritos acreditados en el currículum vitae.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación del DNI o documento equivalente, y/o titulación dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Decimoprimera - Comisión Evaluadora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

a. Presidente: Vicerrector/a con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación, o persona en quien delegue.
b. Secretario: Personal con funciones y tareas de gestión de proyectos de investigación con nivel de jefe de sección o jefe de servicio, o persona en quien delegue.
c. Vocal: Investigador Principal del proyecto de investigación o persona en quien delegue.

La relación de miembros titulares y suplentes de la comisión figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Dicha Comisión valorará los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

Decimosegunda. - Causas de abstención y recusación
Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Decimotercera. - Criterios valoración.
La Comisión Evaluadora valorará, con carácter general, los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria. A tal fin, en el Anexo I de la convocatoria se especifica la puntuación otorgada a cada uno de los diferentes apartados del baremo, junto con aquellos méritos que, atendiendo a las funciones a realizar, resulte necesario valorar.

Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Evaluadora.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

Decimocuarta.- Proceso de selección.
Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Vicerrector/a con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos. (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion).

En el caso de que no consten candidatos excluidos se podrá elevar a la condición de definitiva la lista de admitidos, al día siguiente de la publicación de las listas provisionales.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, el Servicio de Gestión de Proyectos I+D+i, podrá subsanar de oficio los errores materiales que pueda detectar.

La subsanación deberá presentarse telemáticamente a través de la plataforma siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto a través del correo electrónico registrado en la solicitud de los candidatos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el Vicerrector con competencia en la gestión de proyectos de investigación o el órgano que asuma sus competencias, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion) y en los tablones de anuncios de la Universidad. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los lugares designados al efecto.

La Comisión Evaluadora valorará la documentación presentada por los aspirantes, teniendo en consideración los criterios indicados en el Anexo I de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora, una vez valorados los currículums y demás documentación, podrá convocar a los aspirantes que se determinen para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en la/s plaza/s objeto de esta convocatoria, según figura en el Anexo I.

Decimoquinta- Conclusión del procedimiento.

a) La Comisión Evaluadora publicará la propuesta de adjudicación en la dirección electrónica habilitada en la página web (http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion) y en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos. Contra la presente propuesta de adjudicación, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esa propuesta en la web y en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

b) Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora, ésta la elevará al Excmo. Rector Magfco. que dictará la correspondiente Resolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles.

c) Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecúe a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban y, en ningún caso, podrá proponer un número superior de candidatos seleccionados al de plazas convocadas.

Decimosexta. - Bolsa de empleo.

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir la plaza, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de las plazas convocadas, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contracción, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

Decimoséptima. - Formalización del contrato.

Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

a. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

b. Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público o solicitud de la correspondiente compatibilidad.

c. Documentos de afiliación a la Seguridad Social.

d. Número de cuenta de una entidad bancaria española.

El adjudicatario de un contrato que, siendo requerido, no aporte la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que renuncian al contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente, a un reconocimiento médico que realizará por el Servicio Médico de la Universidad Rey Juan Carlos o por un servicio de prevención externo contratado por la misma, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

Decimoctava. – Devolución de la documentación
La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.
Se autoriza al Vicerrector con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, 9 de Enero de 2019

EL RECTOR,
P.D.F. Resolución Rector (16/10/2017)
La Vicerrectora de Investigación

Visitación López-Miranda González

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

Universidad Rey Juan Carlos

ANEXO I

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Referencia del proyecto: M1451
Título del proyecto: COORDINACIÓN DINÁMICA DE FLOTAS ABIERTAS EN ENTORNOS URBANOS
Duración del proyecto: 3 años, 5 meses y 30 días
Entidad financiadora: MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD
Investigador responsable: D./Dª Alberto Fernández Gil
Centro: Esc. Tec. Sup. de Ingeniería Informática
Departamento: CC Com, Ar Com, Len Sis Inf, Est Inv Ope

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de plazas convocadas: 1
Denominación del puesto: Personal investigador de apoyo a la investigación
Titulación académica mínima: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico
Otros requisitos baremables para la valoración del candidato:
Estudios de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, o titulaciones afines.
Actividad que desarrollará el contratado:
Realización de tareas que den soporte al proyecto, especialmente programación de software para la realización de simulaciones sobre sistemas de bicicletas compartidas.
Modalidad de colaboración: Contrato temporal para la realización de trabajo en un proyecto de investigación.

DATOS ECONÓMICOS

Aplicación presupuestaria: 30M1IN1451
Partida presupuestaria: Personal
Salario bruto mensual a percibir: 600 €
Numero de pagas: 12 pagas anuales (Las pagas extraordinarias están prorrateadas)
Duración prevista del contrato: 2 meses y 30 días
Fecha estimada de inicio del contrato: 02/03/2019
Fecha de finalización prevista: 31/05/2019
Posibilidad de prórroga: Sí
Período de prueba: 15 días
Dedicación: Tiempo parcial (20 h/semanales)
Jornada: Mañana

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Formación	Puntos: 50
Estudios de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, o titulaciones afines. Expediente académico	

Conocimientos y Experiencia	Puntos: 30
Conocimientos y experiencia en temas relacionados con el proyecto: desarrollo de simuladores, Java, etc.	

Idiomas	Puntos: 10
Nivel de inglés. Otros idiomas.	

Otros méritos	Puntos: 10
Otros méritos del CV no incluidos en otros apartados.	

Posibilidad de entrevista: SI ( ) NO (X)
Pruebas objetivas: SI ( ) NO (X)
Puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección: 70 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

Página: 12 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 12 / 13

ID DOCUMENTO: NqH9P+9llHLIhUoW1xhIJwA9UKA=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: o2ImDelFzq

Universidad Rey Juan Carlos

ANEXO II
MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Titulares:

Presidente:	Visitación López-Miranda González; Vicerrectora de Investigación.
Secretario /vocal:	Ricardo González Castrillo; Servicio de Investigación.
Vocal:	Alberto Fernández Gil, Investigador/a Principal del Proyecto.; Investigador principal del Proyecto.

Suplentes:

Presidente:	Juan Antonio Melero Hernández; Vicerrector de Innovación y Transferencia.
Secretario /vocal:	María Socorro Solís Castellanos; Jefa del Servicio de Investigación.
Vocal:	Holger Billhardt .; Investigador del Proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	09-01-2019 14:08:13

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	10-01-2019 09:53:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica